Página 1 de 7	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

GS- 2026- **/ UPRES-GUPAS 20.1**

Armenia-Quindío, 06 de noviembre de 2026

Señor Coronel
GUSTAVO ALBERTO MORALES TABARES
Comandante Departamento de Policía
Departamento de Policía Quindío
Avenida centenario calle 2 Norte
Armenia, Quindío.

ASUNTO: Informe de Supervisión contrato 35-7-20063-26

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO_X_ O FINAL __

Periodo del informe de supervisión

Desde	**07/10/2026**	**Hasta**	**06/11/2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial No. GS-2026-063521-DEQUI del 08/07/2026, el señor Coronel CARLOS MARIO BUSTAMANTE BERMÚDEZ, obrando en calidad de Comandante Departamento de Policía Quindío, nombró como supervisor del contrato al señor Intendente HÉCTOR FAVIO PULGARÍN BUITRAGO.

Mediante comunicación oficial No. GS-2026-099435-DEQUI del 28/10/2026, el señor Coronel GUSTAVO ALBERTO MORALES TABARES, obrando en calidad de Comandante Departamento de Policía Quindío, nombró como supervisor del contrato al señor Subintendente JHOAN CAMILO MONTOYA LONDOÑO.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:** 3

1. Informe de supervisión del mes de julio del periodo comprendido entre el 07/07/2026 al 06/08/2026, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2026-073400-DEQUI de fecha 07/08/2026.
2. Informe de supervisión del mes de agosto del periodo comprendido entre el 07/08/2026 al 06/09/2026, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2026-082898-DEQUI de fecha 07/09/2026.
3. Informe de supervisión del mes de agosto del periodo comprendido entre el 07/09/2026 al 06/10/2026, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2026-092875-DEQUI de fecha 07/10/2026.

Página 2 de 7	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	35-7-20063-26 del 02/07/2026
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO TRABAJADOR SOCIAL PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDÍO.
Contratista	DANIELA SANCHEZ RODRIGUEZ
Representante legal	N/A
Valor inicial del contrato u orden de compra	$22.248.336,00
Valor adiciones del contrato u orden de compra	N/A
Valor total del contrato u orden de compra	$ 22.248.336,00
Plazo de ejecución inicial	Vigencia 2026: 5 meses y 24 días
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	07/07/2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	31/12/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Adiciones	N/A
Modificatorios	N/A
Prorrogas	N/A
Otros	N/A

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas: N/A

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Cumplir con el objeto contractual	SI	
2	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	
3	Responder en los plazos que la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD del Departamento de Policía Quindío** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	N/A	
4	Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	
5	Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento del Departamento de Policía Quindío, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.	Cumplió al inicio del contrato	
6	Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente	SI	

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS	CUMPLE	NO CUMPLE
	por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.		
7	No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento al Comando de departamento de Policía Quindío y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	
8	Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	
9	Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.	N/A	
10	Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	
11	En el caso que, durante el tiempo de ejecución del contrato, surja una situación de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, se deberá informar inmediatamente por escrito a la contraparte correspondiente con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo	N/A	
12	El oferente debe estar inscrito en el SECOP II.	SI	
13	Cumplir con todas las condiciones técnicas y del servicio	SI	
14	Obligaciones del contratista en Seguridad y Salud en el Trabajo: El OFERENTE deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 así: • Procurar el cuidado integral de su salud. • Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. • Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. • Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités de Seguridad y Salud en el Trabajo o la Administradora de Riesgos Laborales. • Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. • Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato. • Conocer la política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional. • Realizar auto-reporte de condiciones de trabajo y de salud cuando le sea solicitado.	SI	
15	Celebración del contrato, adicional a los demás documentos requeridos para la celebración del Contrato deberá: • Certificado de afiliación vigente a EPS, AFP y ARL (si aplica) y mantener dicha afiliación y alcance de cubrimiento del nivel de riesgo de exposición, durante toda la ejecución de las actividades objeto del contrato. • Presentar al contratante certificado de aptitud según resultado de la valoración médica pre-ocupacional el examen pre-ocupacional de acuerdo a lo establecido en los profesiogramas de la Dirección de Sanidad y acorde a los peligros y riesgos inherentes y asumidos durante la ejecución la tarea contratada. • Si la tarea está relacionada con las actividades reglamentadas para el SG-SST (alturas, eléctrico, espacios confinados y trabajos en caliente) la persona natural deberá presentar certificado que contemple idoneidad para el desempeño de la tarea. • Certificación y tenencia de los elementos de protección personal acorde a las necesidades de la tarea y según los riesgos de cada tarea a ejecutar.	Cumplió al inicio del contrato	
16	**OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** • Colaborar y propender por el cuidado de los recursos de la entidad (Físicos, Técnicos y Económicos) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor, y elementos entregados por la Unidad prestadora de Salud Quindío, para la debida ejecución de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los contratados y a devolverlos a la Institución a la terminación del presente contrato. Así mismo, se responsabiliza de los daños o pérdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 2202, 2203, 2204 del Código Civil, pero no será responsable en los eventos de Caso Fortuito y Fuerza Mayor. Los bienes que entregue la Entidad al CONTRATISTA para el desarrollo de las tareas objeto del presente contrato, se hará mediante inventario, el cual se suscribirá al inicio del contrato". • Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL, pacientes y demás personas con que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, conservando la moral y las buenas costumbres. • Presentar Cinco (5) días hábiles antes de la fecha de terminación del contrato al supervisor del mismo, un informe consolidado sobre todas las actividades desarrolladas durante el término de su	SI	

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS	CUMPLE	NO CUMPLE
	ejecución, así mismo hará entrega de los bienes inventariados para el desarrollo de las tareas del objeto contractual. • Ejercer su profesión con moral y ética. • Durante la prestación del servicio y conforme a la Política de Calidad y a los principios de Humanización, adoptados por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, el contratista deberá brindar trato adecuado al usuario del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, conforme a los principios de humanización: respeto, dignidad, empatía, comunicación clara y amable, oportunidad en la atención, confidencialidad y vacación del servicio.		
17	**OBLIGACIONES AMBIENTALES** En cumplimiento a los principios de la política ambiental institucional establecidos en la Guía Operacional del Sistema de Gestión Ambiental para la Policía Nacional 1DS-GU-0025 y en la Resolución Número 03948 DEL 17 SEP 2019 "Por la cual se expide el Manual del Sistema de Gestión Integral de la Policía Nacional y se deroga una resolución", el contratista se compromete a: **PROGRAMA MANEJO DE RESIDUOS.** • Realizar una separación adecuada de los residuos peligrosos asociados a RAEES, especiales y con riesgo biológico o infeccioso generados al interior de las instalaciones y conforme a lo establecido en el Plan de Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y Otras Actividades de la unidad. • Realizar una separación adecuada de los residuos no peligrosos con características aprovechables como papel, cartón, plástico, metal, vidrio...generados al interior de las instalaciones. • Cuidar y hacer un uso correcto de los puntos ecológicos y contenedores (rojos, negros y blancos) ubicados al interior de las instalaciones. • Participar de campañas, capacitaciones y actividades programadas que coadyuven con la cultura ambiental institucional de manejo de residuos. **PROGRAMA AHORRO Y USO EFICIENTE DE AGUA.** • Cerrar correctamente los grifos de los lavamanos, pocetas y orinales después de su uso al interior de las instalaciones. • Realizar un consumo de agua moderado en baños, lavamanos y pocetas de la unidad. • Reportar de manera inmediata las fugas de aguas presentadas al interior de las instalaciones. • Participar de campañas, capacitaciones y actividades programadas que coadyuven con la cultura ambiental institucional de ahorro de consumo de servicios públicos. **PROGRAMA AHORRO Y USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA.** • Apagar las luminarias del puesto de trabajo durante reuniones, recesos de medio día y después de finalizada la jornada laboral. • Realizar un consumo de energía eléctrica moderado al interior de la unidad. • Reportar de manera inmediata los consumos de energía excesivos e innecesarias presentados al interior de las instalaciones. • Participar de las campañas, capacitaciones y actividades programadas que coadyuven con la cultura ambiental institucional de ahorro de consumo de servicios públicos. **PROGRAMA POLÍTICA CERO PAPEL.** • Garantizar que todo documento con información institucional se elabore en forma digital y/o se imprima en medios físicos reutilizables, en cumplimiento a la Directiva Administrativa Permanente No. 004 del 9/04/2016 "Parámetros de la Estrategia Gobierno en Línea en la Policía Nacional. • Participar de campañas, capacitaciones y actividades programadas que coadyuven con la cultura ambiental institucional de ahorro de consumo del papel.	SI	
18	Cláusulas de la seguridad de la información. **Estudio de seguridad y formatos de confidencialidad:** Para la suscripción del contrato, el contratista debió haber aprobado el estudio de seguridad realizado por la Dirección de Inteligencia de la Policía Nacional; de otra parte, durante su ejecución acatará los controles establecidos para la seguridad de la información que establezca la Dirección de Sanidad y deberá diligenciar y firmar los compromisos de reserva y confidencialidad de la información formatos No. FR-1DT-0016 en la versión más reciente cargada en la Suite Visión Empresarial - SVE.	SI	

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS	CUMPLE	NO CUMPLE
	Cláusula de Confidencialidad: Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial. **Cumplimiento de normatividad:** El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional		

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACION
DE CARÁCTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)		
1. Recepcionar, gestionar, tramitar y realizar seguimiento a las peticiones, quejas, reclamos, reconocimiento del servicio policial, sugerencias y demás inquietudes presentadas por los usuarios y ciudadanos, de acuerdo con los parámetros de legales y definidos por la institución. 2. Realizar el seguimiento al trámite, la solución y los tiempos de respuesta a los requerimientos que por su naturaleza hayan sido enviados por otras instituciones. 3. Tramitar a otras entidades los requerimientos que no son de competencia de la Unidad, estableciendo que se deberá realizar dentro de los términos establecidos por la Ley. 4. Mantener actualizadas las bases de datos con la información de las quejas y/o reclamos que son allegados a la dependencia, con la finalidad de obtener datos estadísticos, que permitan reflejar el estado y control de las quejas, reconocimientos del servicio, sugerencias y peticiones. 5. Realizar seguimiento y control a la elaboración y cumplimiento de planes de mejoramiento por los procesos según informes de peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y felicitaciones. 6. Informar de manera oportuna a la Dirección la Sanidad y al Inspector General sobre las situaciones especiales de impacto o que requieran de acción inmediata por parte del mando institucional. 7. Rendir oportunamente la información estadística sobre los asuntos inherentes a su gestión, ante la Dirección de Sanidad y demás entes internos o externos que así lo soliciten, salvo las excepciones de ley. 8. Ejecutar las políticas, planes, programas y demás directrices en materia de atención al ciudadano expida por la Policía Nacional. 9. Servir de enlace con las unidades o dependencias para oriental a los usuarios en temas institucionales básicos como organización de le entidad, misión, competencias, procesos y procedimientos según los manuales, normatividad de la entidad, mecanismos de participación ciudadana, estructura y funciones generales del Subsistema de Salud de la Policía Nacional. 10. Dar cumplimiento a lo establecido en el instructivo 003 DISAN PLANE "Macroagendas en el sistema de información en salud"	SI CUMPLE	SIN NOVEDAD

2.1. NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

No se presentaron inconvenientes, novedades ni situaciones que afectaran el normal desarrollo, cumplimiento y ejecución de las actividades contractuales asignadas. En el presente informe no se evidencia facturación del mes de octubre toda vez que será tramitada a la oficina central de cuentas el día 09/11/2026.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (120) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (54) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El Departamento de Policía Quindío – Unidad Prestadora De Salud Quindío se obliga a pagar el valor del presente contrato al Contratista, por mensualidades vencidas a razón de TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($ 3.835.920,00). El pago se realizará dentro de los 30 días calendario una vez presentada la factura o documento equivalente de pago de aportes de salud, pensión y ARL, informe de actividades junto con los documentos requeridos por la Dirección de Sanidad o unidad, de acuerdo al derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC). El cual deberá ser publicado en el SECOP II y deberán ser autorizadas por el supervisor de contrato.

Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta que el CONTRATISTA designe con anterioridad al vencimiento del pago de sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiadas, por medio de aviso escrito no menos de treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria a nombre del contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

Además de ello deberá anexar los siguientes soportes para el respectivo pago:

1. Factura o documento equivalente el cual deberá estar publicado por parte del contratista en la plataforma transaccional SECOP II y estar avalada por el supervisor de contrato
2. Certificado de pago de aportes parafiscales y soportes de pago
3. Recibo a satisfacción expedido por el supervisor de contrato
4. Informe de actividades
5. Cuando exista prorroga, anexar certificación de riesgos laborales, que acredite la afiliación en estado activo. Esta certificación debe evidenciar que los datos correspondan a la unidad contratante y que la clase de riesgo sea correspondiente a la del centro de trabajo.
6. Validar (supervisor), el estado de la afiliación en la página https://ruaf.sispro.gov.co/Default.aspx y anexar soporte, El supervisor tendrá como método de consulta para las planillas de pensión y seguridad social la página (afiliados compensados), adicional las páginas de las entidades en las cuales los profesionales que supervisan reportan los pagos, esto con el fin de evitar alguna novedad sobre no pago o pago parcial de las obligaciones de seguridad social.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$ 22.248.336,00	100%
Valor total de las entregas	$ 11.507.760,00	51,72%
Valor total facturado	$ 11.507.760,00	51,72%
Valor facturado pendiente de pago	$ -	0,00%
Valor pagado	$ 11.507.760,00	51,72%
Valor pendiente de entrega	$ 10.740.576,00	48,28%

b. Detalle de las entregas. valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que está informando)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor Pagado	Valor Deducciones	No. orden de pago
03	$3.835.920	07/10/2026	$3.835.920	03	$3.835.920	N/A	421188426

4.2 Entrada de Bienes (No aplica)

5. RECOMENDACIONES

No tiene recomendaciones y/o observaciones en el presente informe de supervisión.

6. CONCLUSIONES

El supervisor. deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado. con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe. que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato. en la fecha o fechas establecidas. para lo cual relaciono documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas. incluyendo las ambientales. de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO _	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato. se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____. dirigida al ordenador del gasto. las obligaciones incumplidas.

Atentamente;

Firma_____

Subintendente **JHOAN CAMILO MONTOYA LONDOÑO**
Auxiliar de almacén Salud UPRES - DEQUI
Supervisor contrato 35-7-20063-26
jhoan.montoya4484@correo.policia.gov.co
3164986594